



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2023-MDT/AL

Tamburco, 17 de febrero de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°007-2023-G.M-MDT de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°047-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; el Informe N°034-2023-SGODUR/RHPY/MDT de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural; la Resolución de Alcaldía N°0180-2022-A-MDT de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.





Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay.

000452



Que, conforme lo establece el Artículo 201°.- Rectificación de errores 201.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 201.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto origina de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";



Que, la Resolución de Alcaldía N°0180-2022-A-MDT de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Abog. Ramón Camacho Chávez - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco resuelve aprobar el ficha técnica denominado "Mantenimiento de las Vías Pasaje Ampay y Pasaje N°2, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Departamento Apurímac"



Que, el Informe N°034-2023-SGODUR/RHPY/MDT de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Ing. Ricardo Herrrich Pinto Yupanqui - Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural solicita la creación de meta y asignación presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominado "Mantenimiento de las Vías Pasaje Ampay y Pasaje N°2, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Departamento Apurímac", cuyo monto de ejecución es de S/. 36,436.45 soles, considerando los gastos que se van a ocasionar durante la ejecución como indica la ficha técnica.



Que, el Informe N°047-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto solicita la modificación de la Resolución de aprobación de ficha de mantenimiento R-A-0180-2022-A-MDT, conforme se detalla:

- **Dice:**
"Mantenimiento de las Vías Pasaje Ampay y Pasaje N°2, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Departamento Apurímac".
- **Debe decir:**
"Mantenimiento de las Vías Pasaje Ampay y Pasaje N°02 Sector Aychahuashcso Barrio San Lorenzo del Distrito de Tamburco – Abancay – Apurímac".

Que, Carta N°007-2023-G.M-MDT de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía aprobando la modificación del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°0180-2022-A-MDT, conforme se detalla:

- **Dice:**
"Mantenimiento de las Vías Pasaje Ampay y Pasaje N°2, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Departamento Apurímac".



Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay.

100451

• **Debe decir:**

"Mantenimiento de las Vías Pasaje Ampay y Pasaje N°02 Sector Aychahuashcso Barrio San Lorenzo del Distrito de Tamburco – Abancay – Apurímac".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°0180-2022-A-MDT de fecha 31 de agosto del 2022, a misma que quedará redactada de la siguiente manera:

- **APROBAR** el ficha técnica denominado "Mantenimiento de las Vías Pasaje Ampay y Pasaje N°02 Sector Aychahuashcso Barrio San Lorenzo del Distrito de Tamburco – Abancay – Apurímac".

ARTICULO 2°.- DISPONER la plena vigencia del contenido de la Resolución rectificada.

ARTICULO 3°.- RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N°0180-2022-A-MDT de fecha de fecha 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 4°.- ADJUNTAR copia del presente Acto Resolutivo al Expediente que dio origen a la Resolución Rectificada.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos